



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad de Pueblo Libre

Gerencia Municipal



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°007-2022-MPL-GM

Pueblo Libre, 07 de marzo de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 009-2022-GCII con fecha 08 de febrero de 2022 de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Informe N°011-2022-MPL-GCTE de fecha 08 de febrero de 2022 de la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación, el Informe N°006-2022-MPL-SG/SGPV de fecha 14 de febrero de 2022 de la Subgerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 076-2022-MPL-GDUA/SGGA con fecha 23 de febrero del 2022 de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el Informe N°040 -2022-MPL-GDUA con fecha 24 de febrero del 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente; el Informe N° 031-2022-MPL-GPP de fecha 02 de marzo de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°118-2022-MPL-GAJ de fecha 04 de marzo de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en este último caso la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 3.3 del numeral 3) del artículo 73° de la norma precitada, establece como una competencia y función específica de los gobiernos locales "promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que la Política y Normas Ambientales de carácter nacional, sectorial, regional local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA), como instrumento para desarrollar la educación, cultura ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad de Pueblo Libre

Gerencia Municipal



Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA) 2017 – 2022, mediante el cual se establece que el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental es un instrumento municipal de planificación y gestión desarrollado para promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, el cual tiene como objeto orientar a los gobiernos locales sobre las etapas de planificación, gestión y ejecución del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, el inciso 2.3 del numeral II del citado Instructivo, establece que cuando el Programa Municipal EDUCCA se encuentra aprobado "las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una resolución de gerencia municipal".

Que, a través de la Ordenanza N° 506-MPL, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Programa EDUCCA Pueblo Libre- 2017 – 2022; cuyo objetivo es el de fortalecer y promover la educación y la ciudadanía ambiental en toda la jurisdicción del distrito de Pueblo Libre;

Que, a través del Memorando N° 009-2022-MPL-GCII, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional opina a favor de la aprobación y ejecución del Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, toda vez que es una iniciativa que promueve la educación ambiental responsable en la comunidad;

Que, a través del Memorando N° 011-2022-MPL-GCTE, la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación encuentra conforme las actividades propuestas y considera viable la aprobación del proyecto de Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre;

Que, a través del Memorando N° 006-2022-MPL-SG/SGPV, la Subgerencia de Participación Vecinal informó que encuentra conforme lo establecido en el proyecto de Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, considerando viable su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 076-2022-MPL-GDUA/SGGA, la Subgerencia de Gestión Ambiental remite la propuesta de "Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre", a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, el cual establece la programación de las acciones a desarrollarse para promover y fortalecer la cultura y educación ambiental en la ciudadanía, a través de diversas estrategias de intervención, el cual, ha sido formulado en concordancia con los lineamientos establecidos en el Instructivo para elaborar e implementar el programa municipal EDUCCA, aprobados con





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad de Pueblo Libre

Gerencia Municipal



la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, involucrando a diversas unidades orgánicas para su ejecución;

Que mediante Informe N° 040-2022-MPL-GDUA, la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente hace suyo el informe de la Subgerencia de Gestión Ambiental, y lo remite a la Gerencia Municipal para que se proceda a la aprobación del "Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre";

Que, a través del Informe N° 031-2022-MPL-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto encuentra conforme el citado proyecto e informa que cuenta con la asignación presupuestaria para su ejecución por lo que sugiere su aprobación;

Que, mediante Informe N° 118-2022-MPL-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Pueblo Libre debiéndose continuar con el trámite para la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 39 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA 527-MPL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APRUÉBASE el "Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - ENCÁRGASE a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, en coordinación con las unidades orgánicas involucradas en el citado Plan, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - PUBLÍCASE el integro de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad: www.muniplibre.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
GERENCIA MUNICIPAL

KARL PAUL MANDROS POBLET
GERENTE



**PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL**
(Programa EDUCCA)

PLAN DE TRABAJO 2022

Municipalidad de Pueblo Libre

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



1. INTRODUCCIÓN

En octubre de 2012, se instauró la Estrategia Nacional de Ciudadanía Ambiental (ENCA), el cual establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas. En ese contexto, en diciembre del 2016, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente formularon el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022 (PLANEA), el cual tiene como objetivo promover una educación y cultura ambiental que permite formar ciudadanos ambientalmente responsables, que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional mediante acciones estratégicas, estableciendo metas a corto, mediano y largo plazo.

En este sentido, la Municipalidad de Pueblo Libre, asumió el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, cultura y ciudadanía, el cual está enfocado en la promoción de la participación ciudadana en la gestión ambiental, en busca de un distrito sostenible, que construya con principios ecológicos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida en el mediano y largo plazo, y que responda a las necesidades locales del distrito.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre 2017 – 2022, aprobado mediante la Ordenanza N° 506-MPL, busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, sobre todo, sumar buenas prácticas en sus quehaceres diarios. Es por ello por lo que la educación ambiental resulta fundamental para crear y desarrollar capacidades e incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en los ciudadanos actitudes y comportamientos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente, con una alta gobernanza ambiental y una adecuada educación ambiental de la ciudadanía.

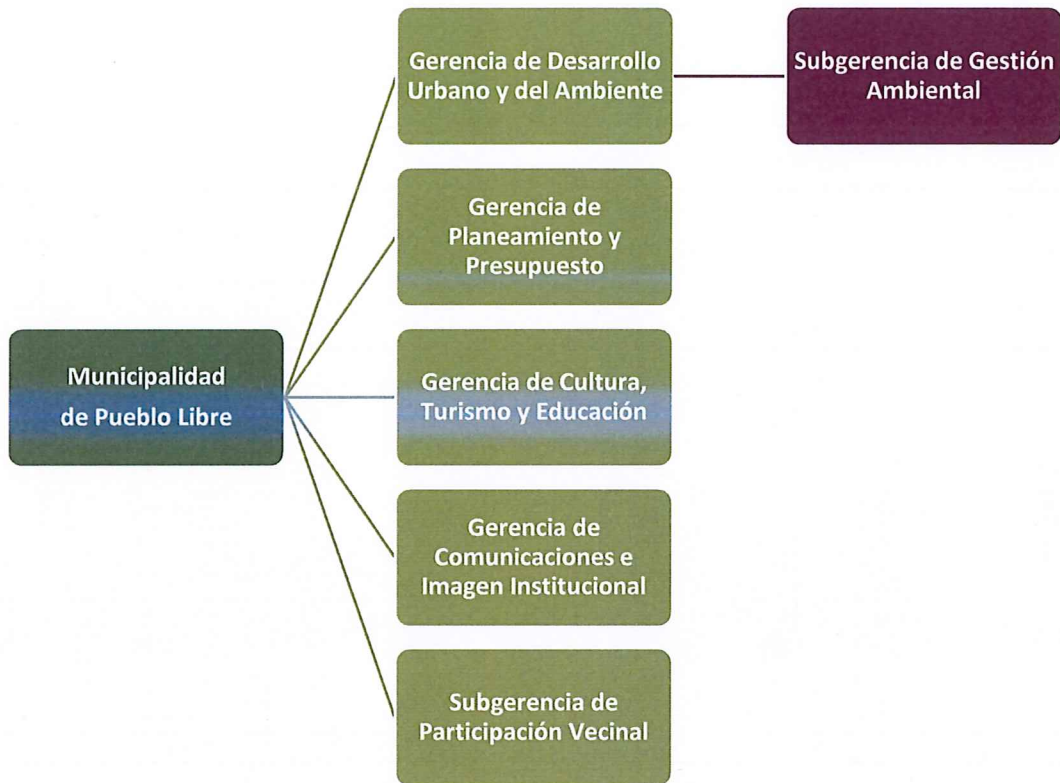
En ese sentido, la Municipalidad de Pueblo Libre a elaborado el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, a través del cual se establecen las acciones, estrategias, objetivos y metas a cumplir para alcanzar a formar una ciudadanía con una alta educación y cultura ambiental, que contribuyan a cumplir de forma gradual con las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022, con miras al Bicentenario de la República y del distrito de Pueblo Libre.





2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Municipalidad de Pueblo Libre, para la ejecución del Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, cuenta con la siguiente estructura orgánica.



La Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente es el órgano de línea encargado de conducir los procesos de desarrollo urbano, ambiental y la gestión de riesgo del distrito; conduce la prestación de los servicios públicos, los programas y proyectos de gestión del medio ambiente.

La Subgerencia de Gestión Ambiental, que es la unidad orgánica especializada en desarrollar acciones de protección del ambiente en el distrito. Para ello programa, dirige, ejecuta los programas de minimización y reciclaje de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos; planifica, diseña y dirige la gestión sostenible de las áreas verdes, conservación de ecosistemas y manejo sostenible del arbolado urbano; promueve la gestión de la calidad del aire y calidad del agua de regadío.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento encargado de conducir los procesos de planeamiento, presupuesto, racionalización y estadística, en función al logro de los objetivos del desarrollo local concertado y otras políticas municipales.





La Gerencia de Cultura, Turismo y Educación es la unidad orgánica responsable de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades y programas relacionados con educación, cultura y turismo para el desarrollo humano en el distrito.

La Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional es la unidad orgánica responsable de mantener una amplia y eficiente relación entre la municipalidad y la comunidad, de manera que promueva la imagen institucional; se encarga de desarrollar las actividades destinadas a fortalecer la gestión municipal y la buena imagen institucional, a través de la información, publicidad y difusión de las actividades.

La Subgerencia de Participación Vecinal es la unidad orgánica encargado de promover la participación organizada de la ciudadanía, a fin de generar una cultura cívica, responsable y vigilante de los asuntos de la gestión; promueve, facilita, articula y fortalece los espacios de participación de los ciudadanos en el gobierno local, dentro del marco de los dispositivos legales aplicables.



3. LINEAS DE ACCIÓN

El Plan Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental trabajará en tres líneas de acción:

a) Educación ambiental

- a.1. Educación Ambiental Formal
Instituciones Educativas, Universidades e Institutos.
- a.2. Educación Ambiental Comunitaria
Vecinos individuales y Comités Vecinales.

b) Cultura y Comunicación Ambiental

Instituciones culturales y difusión en redes sociales y portal institucional.

c) Ciudadanía y Participación Ambiental

Promotoría y voluntariado, espacios de dialogo.

La línea de Educación ambiental, está orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.



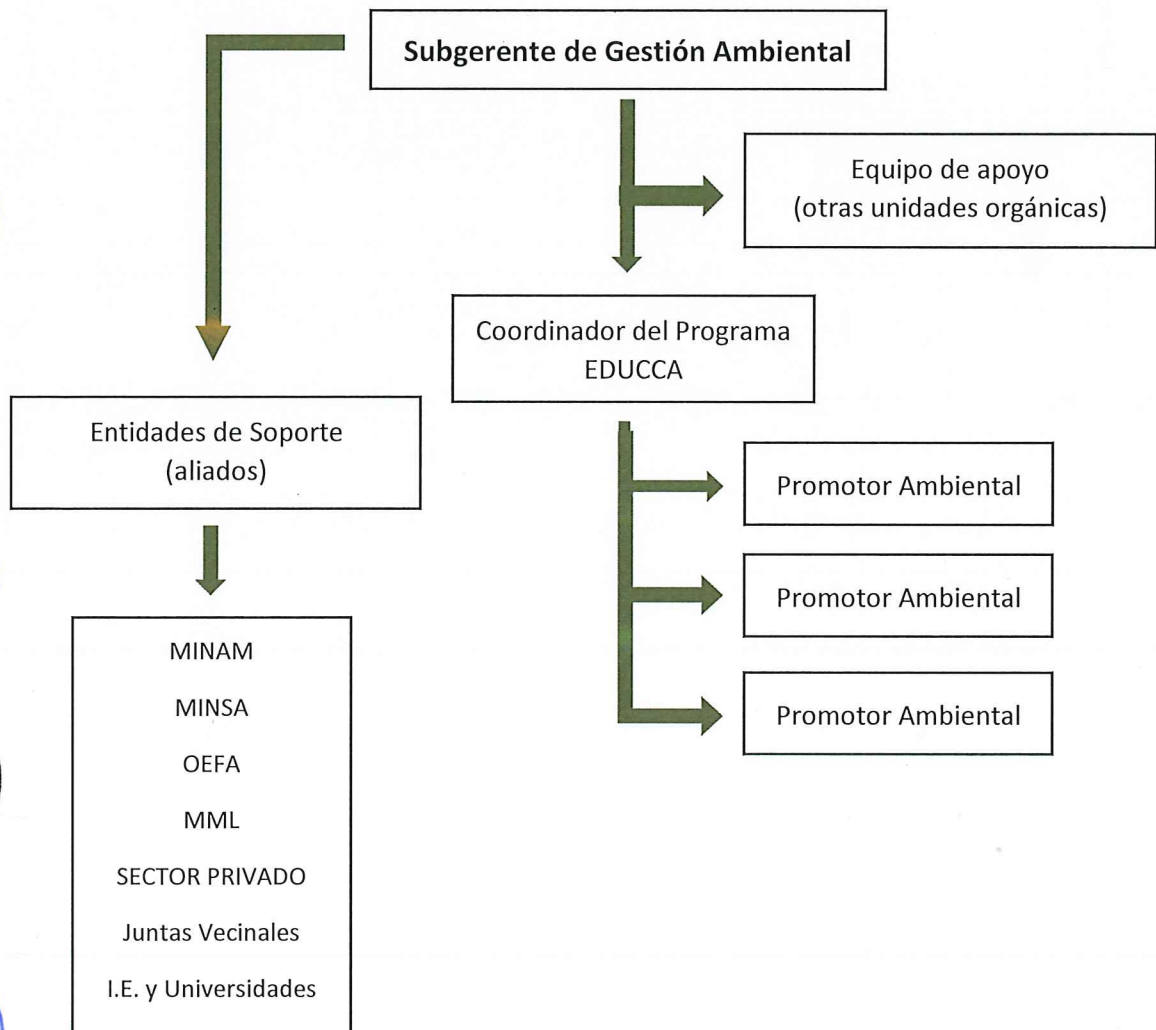


La línea de Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

La línea de Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

4. EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico encargado de la ejecución directa del Plan de Trabajo 2022 y de coordinar con las unidades orgánicas involucradas y entidades del estado, así como empresas públicas y privadas, estará conformado por personal de la Subgerencia de Gestión Ambiental, según el siguiente detalle:





5. PLAN DE TRABAJO

ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL							
Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal							
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	Tarea 1 Convocatoria y acreditación de Promotores Ambientales Escolares	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de PAE acreditados ✓ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 PAE acreditados • 10 eventos de capacitación (6 charlas y 4 talleres) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Laptop ✓ Insignias distintivas de PAE 	MARZO	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional Subgerencia de Gestión Ambiental	S/. 15,000.00
	Tarea 2 Capacitaciones dirigido al alumnado y docentes vía medios digitales.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de docentes capacitados. ✓ Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. 	<ul style="list-style-type: none"> • 5 docentes capacitados • 5 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Laptop ✓ Materiales didácticos ✓ Banners ✓ Volantes 	MARZO-NOVIEMBRE	Subgerencia de Gestión Ambiental	
	Tarea 3 Fomentar el desarrollo de talleres o proyectos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de proyectos ambientales implementados por los promotores ambientales escolares PAE y docentes 	<ul style="list-style-type: none"> • 5 proyectos ambientales implementados por los promotores ambientales 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Laptop ✓ Materiales reciclados ✓ Volantes ✓ Banners 	MAYO-NOVIEMBRE	Subgerencia de Gestión Ambiental	
	Tarea 4 Reconocer a Promotores Ambientales Escolares destacados	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de instituciones educativas reconocidas. ✓ Número de PAE reconocidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • 5 instituciones educativas reconocidas • 10 PAE reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Insignias de reconocimiento ✓ Packs ambientales ✓ Refrigerio ✓ Banner para redes sociales 	DICIEMBRE	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional Subgerencia de Gestión Ambiental	





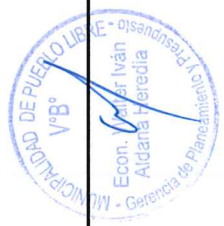


ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL							
Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria							
1.2.1 Diseño e implementación de espacios que educan ambientalmente	Tarea 1 Elaboración de propuesta para implementar espacios públicos (mercados, recuperación de puntos críticos, instalación de señaléticas en parques)	✓ Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	• 3 espacios públicos que educan ambientalmente implementados	✓ Computadora ✓ Banners ✓ Afiches ✓ Carteles ✓ Útiles de escritorio	FEBRERO- MARZO	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional	S/. 15,000.00
	Tarea 2 Elaboración de materiales para la implementación: señaléticas, maceteros con material en desuso.	✓ Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.	• 6 actividades de promoción cultural-ambiental		ABRIL		
	Tarea 3 Implementación de espacios públicos			✓ Folletería ✓ Souvenirs ✓ Banner para redes sociales	MAYO- NOVIEMBRE	Subgerencia de Gestión Ambiental	
	Tarea 4 Desarrollo de actividades: Visitas guiadas o Planta de valorización o Parques del distrito				FEBRERO- DICIEMBRE		





ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL							
 2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y evento	Tarea 1 Elaboración de piezas gráficas para campañas y eventos a distancia <ul style="list-style-type: none"> o Piezas para web o Spots 	✓ Número de campañas informativas realizadas.	<ul style="list-style-type: none"> • 15 campañas informativas realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Bolsas de tocuyo. • Folletería. • Souvenirs. • Servicios varios • Laptop 	ENERO-DICIEMBRE	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional Subgerencia de Gestión Ambiental	S/. 8,500.00
	Tarea 2 Campañas: <ul style="list-style-type: none"> o Yo reciclo o Recolección RAEE o Movimiento sostenible 	✓ Número de eventos realizados con temática ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> • 6 eventos realizados con temática ambiental 				
 Tarea 3 Eventos abiertos a todo el público del distrito: <ul style="list-style-type: none"> o Charlas o Capacitaciones o Concursos o Difusión de piezas gráficas en fechas del Calendario Ambiental 	✓ Número de material comunicacional audiovisual generado.	<ul style="list-style-type: none"> • 10 videos generados 	<ul style="list-style-type: none"> • Computadora • Cámara de video • Micrófono 	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional			
	✓ Número de material comunicacional gráfico generado.	<ul style="list-style-type: none"> • 20 piezas gráficas generadas 					



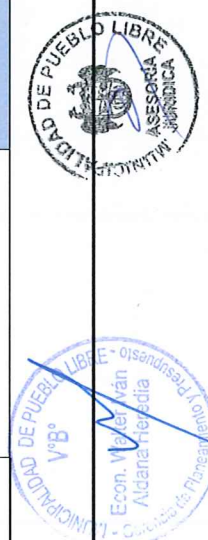


ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO	
LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL								
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	Tarea 1 Convocatoria y selección de promotores ambientales juveniles	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de PAJ acreditados ✓ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ ✓ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. ✓ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. ✓ Número de institutos que participan del Programa Municipal EDUCCA. ✓ Número de PAJ reconocidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 PAJ acreditados • 6 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ • 30 horas de capacitación que reciben los PAJ • 3 actividades en las que participan como PAJ • 4 instituciones que participan del Programa Municipal EDUCCA • 10 PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Flyers para redes sociales ✓ Laptop ✓ Presentaciones digitales ✓ Material didáctico ✓ Banners ✓ Folletería ✓ Distintivos para los PAJ 	ABRIL-DICIEMBRE	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional	S/. 15,000.00	
	Tarea 2 Capacitar a los PAJ con charlas y talleres presenciales y virtuales			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Laptop ✓ Folletería ✓ Módulos ✓ Souvenirs 				Subgerencia de Gestión Ambiental
	Tarea 3 Elaboración de proyectos y campañas con participación de los PAJ				<ul style="list-style-type: none"> ✓ 10 refrigerios ✓ 10 reconocimientos para los PAJ ✓ Banner para redes sociales 	DICIEMBRE		
	Tarea 4 Realizar reconocimiento a los PAJ de forma presencial o virtual.							





ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL							
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	Tarea 1 Convocatoria y selección de promotores ambientales comunitarios	✓ Número de PAC acreditados	• 5 PAC acreditados	✓ Laptop ✓ Diseños para redes sociales y pagina web ✓ Distintivos para los PAC	ABRIL	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional	S/. 15,000.00
	Tarea 2 Realizar talleres de capacitación presencial y virtual a promotores ambientales comunitarios	✓ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	• 8 eventos de capacitación dirigido a los PAC	✓ Laptop ✓ Diseño para redes sociales ✓ Diapositivas de presentación	JUNIO- DICIEMBRE	Subgerencia de Gestión Ambiental	
	Tarea 3 Planificación y realización de proyectos ambientales formulados por los promotores ambientales comunitarios	✓ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.	• 4 actividades en las que participan los PAC	✓ Material didáctico ✓ Folletería ✓ Banners ✓ Útiles de escritorio			
	Tarea 4 Reconocer las acciones desarrolladas por los PAC en ceremonia presencial o virtual	✓ Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	• 2 proyectos ambientales implementados por los PAC	✓ 5 reconocimientos para los PAC ✓ 5 refrigerios ✓ Souvenirs ✓ Banner para redes sociales ✓ Banners			
		✓ Número de PAC reconocidos.	• 5 PAC reconocidos				





6. PRESUPUESTO

6.1. PRESUPUESTO POR LÍNEAS DE ACCIÓN

Línea de acción 1: Educación ambiental

CONCEPTO	COSTO
1.1 Educación ambiental formal	
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 15,000.00
1.2 Educación ambiental comunitaria	
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 15,000.00
	S/. 30,000.00



Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

CONCEPTO	COSTO
2.1 Diseño e implementación de campañas eventos ambientales.	
2.2 Fomento de la cultura ambiental a través de medios digitales.	S/. 12,500.00
	S/. 12,500.00





Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental

CONCEPTO	COSTO
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 15,000.00
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 15,000.00
	S/. 30,000.00



6.2. PRESUPUESTO TOTAL

CONCEPTO	COSTO
Línea de acción 1: Educación ambiental	S/. 30,000.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	S/. 12,500.00
Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental	S/. 30,000.00
TOTAL:	S/. 72,500.00

